ORDENANZA Nº 3.985.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Acéptase la donación sin cargo ofrecida por los señores Juana Concepción Lomenzo, Carlos Oscar Lomenzo y María Santos Lomenzo, a la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, de una fracción de terreno destinada a la apertura del pasaje Irineo Leguizamo, calle Román Figueroa y ochavas, las que totalizan una superficie de 2.696,1235 m² y que forma parte del inmueble inscripto en la Matrícula S-02157 e identificada con el Padrón Municipal Nº 281.171.

Art. 2º.- Acéptase la propuesta de apertura del pasaje Irineo Leguizamo, con 12,00 m de ancho, el que según ordenanza Nº 1.681/91, Cuadro G1, se encuentra previsto como avenida con 24,00 m de ancho.

Art. 3º.- El Departamento Ejecutivo solicitará mediante rogatoria al Registro Inmobiliario, la inscripción de la donación en las marginales de la Matrícula, con copia de la presente.

Art. 4º.- Regístrase la presente donación en el Departamento Patrimonial, Mantenimiento y Responsable, dependiente de Contaduría General.

Art. 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 22 de mayo de 2008.